

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	01-2024-CS/GR PUNO
----------	-----------------------	--------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Puno, a los 26 días del mes de agosto del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a las 15:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección reconfirmado y designados mediante Formato N° 04: 092-2024-ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 7-2024-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es EJECUCION DE LA OBRA IOARR REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL(LA) ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DISTRITO DE PUNO PROVINCIA PUNO DEPARTAMENTO PUNO, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN										
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>											
Presidente	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">JORGE EDSON LIMACHI MOZO</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">Gerencia Regional de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	JORGE EDSON LIMACHI MOZO	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Infraestructura		Suplente			
JORGE EDSON LIMACHI MOZO	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Infraestructura							
	Suplente										
Primer Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">WILLIAN ABEL GUERRA MAMANI</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">Sub Gerencia de Estudios Definitivos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	WILLIAN ABEL GUERRA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios Definitivos		Suplente			
WILLIAN ABEL GUERRA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios Definitivos							
	Suplente										
Segundo Miembro	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ALEX ABELARDO MAMANI HUANCA</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ALEX ABELARDO MAMANI HUANCA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares		Suplente			
ALEX ABELARDO MAMANI HUANCA	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares							
	Suplente										

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	HALCON INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES	20228848591
2	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
3	CORPORATIVO LEO S.R.L.	20406479961
4	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250
5	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
6	CORPORACION LAGO AZUL S.R.L.	20447786533
7	INGENIEROS DE CONSTRUCCION Y SUMINISTROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447845211
8	CONTRATISTAS GENERALES M. & G. MARIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20447903602
9	PAULISTAS OBRAS Y SERVICIOS E.I.R.L.	20447909716
10	COMACE CONSULTORES EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448053084
11	PARADISE TRADE GROUP E.I.R.L.	20448156487
12	VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448436099
13	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20455430489
14	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	20489466741
15	PORTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20504750346
16	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440
17	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706
18	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291
19	C & N CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20542664305
20	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069
21	FAVEMACO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20600023749
22	E & S CONSTRUCTORA SALAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600194284
23	GRUPO EARD G & P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600220315
24	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	20600775309
25	NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.	20601078873
26	GRUPO CARRERAS S.A.C.	20601116007
27	ANDFER S.A.C.	20601248965

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

28	C&J ANDES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602011357
29	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602034390
30	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602036589
31	GRUPO SIGMA PERU S.A.C.	20602604030
32	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	20603019289
33	CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA BISHONTE E.I.R.L	20603983719
34	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20606056037
35	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.	20606079941
36	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606092165
37	A & S PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20608508628
38	ORION COMPANIES GOLD S.A.C.	20609298538
39	LALBER E.I.R.L.	20611150998
40	GRUPO BAHÍ S.A.C	20611781505

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.)	22/08/2024	19:24:48
2	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)	22/08/2024	23:27:27

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

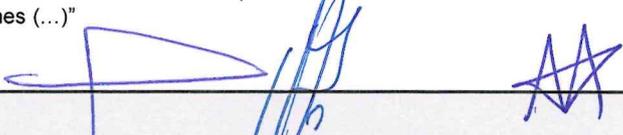
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.)	<p>El postor CONSORCIO SAN PEDRO integrado por las empresas (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.). La determinación del colegiado para no admitir la oferta presentada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:</p> <p>El precio de la oferta se formuló sin tener en cuenta el formato de anexo 6 prescrita en las bases integradas</p> <p>Debe precisarse que de acuerdo al formato establecido en las bases estándar el costo directo se obtiene de la sumatoria total de los SUB TOTALES (obtenidos de la multiplicación de la cantidad de metrados por el precio unitario ofertado), sin embargo, es de verse que el presente caso el postor presentó unos precios como PARCIALES (SUB TOTALES), sin que se haya precisado la unidad de medida del metrado, cantidad y precio unitario ofertado, consignando en el casillero parcial, dicha forma de presentación de oferta no se condice con la estructura prevista en el anexo 6 de las bases integradas, siendo que efectuándose la sumatoria de los PARCIALES (subtotales) se obtiene un costo total de oferta cuyo monto supera los límites máximos establecidos en las bases del procedimiento.</p> <p>De conformidad con el numeral 194.3 del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valoraciones se formulan en función de los metros ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.</p> <p>De este modo, si bien el formato del precio de la oferta que obra en las bases integradas es referencial a fin de que los postores determinen y formulen el precio a ofertar, no es posible soslayar el hecho que el postor consideró montos de conceptos SIN QUE TENGA IDENTIFICADO SU CANTIDAD DE METRO Y UNIDAD DE MEDIDA correspondiente, hecho que puede generar problemas en la etapa de ejecución del contrato.</p> <p>El tribunal de contrataciones del estado ha establecido en abundantes resoluciones que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones aclaraciones precisiones y modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.</p> <p>"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ella se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"</p>
---	--	--



Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)	ITEM UNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 2 que forma parte de la presente Acta.	

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
	1	RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)
		PUNTAJE TOTAL 100 puntos
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.	

12	CALIFICACIÓN		
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	B.1	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES EN GENERAL	X
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADA

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
	1	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)

14	ACUERDO ADOPTADO
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	JORGE EDSON LIMACHI MOZO	WILLIAN ABEL GUERRA MAMANI	ALEX ABÉLARDO MAMANI HUANCA
	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ANEXO 01
ADMISION DE LA OFERTA
 LICITACION PUBLICA N° 7-2024-CS/GR PUNO-1

ITEM	EJECUCION DE LA OBRA IOARR REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL(LA) ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DISTRITO DE PUNO PROVINCIA PUNO DEPARTAMENTO PUNO
-------------	---

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		POSTORES	
		CONSORCIO SAN PEDRO (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.)	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Expediente Técnico contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	NO CUMPLE	CUMPLE
CONDICION		NO ADMITIDO	ADMITIDO

El postor CONSORCIO SAN PEDRO integrado por las empresas (PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.). La determinación del colegiado para no admitir la oferta presentada se sustenta bajo los siguientes argumentos normativos formales y legales:

El precio de la oferta se formuló sin tener en cuenta el formato de anexo 6 prescrita en las bases integradas

Debe precisarse que de acuerdo al formato establecido en las bases estándar el costo directo se obtiene de la sumatoria total de los SUB TOTALES (obtenidos de la multiplicación de la cantidad de metrados por el precio unitario ofertado), sin embargo, es de verse que el presente caso el postor presentó unos precios como PARCIALES (SUB TOTALES), sin que se haya precisado la unidad de medida del metrado, cantidad y precio unitario ofertado, consignando en el casillero parcial, dicha forma de presentación de oferta no se condice con la estructura prevista en el anexo 6 de las bases integradas, siendo que efectuándose la sumatoria de los PARCIALES (subtotales) se obtiene un costo total de oferta cuyo monto supera los límites máximos establecidos en las bases del procedimiento.

De conformidad con el numeral 194.3 del artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valoraciones se formulan en función de los metros ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.

De este modo, si bien el formato del precio de la oferta que obra en las bases integradas es referencial a fin de que los postores determinen y formulen el precio a ofertar, no es posible soslayar el hecho que el postor consideró montos de conceptos SIN QUE TENGA IDENTIFICADO SU CANTIDAD DE METRO Y UNIDAD DE MEDIDA correspondiente, hecho que puede generar problemas en la etapa de ejecución del contrato.

El tribunal de contrataciones del estado ha establecido en abundantes resoluciones que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones aclaraciones precisiones y modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y en función de ella se debe efectuar la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...)"

ANEXO 02
EVALUACION DE LA OFERTA

LICITACION PUBLICA N° 7-2024-CS/GR PUNO-1

ITEM	EJECUCION DE LA OBRA IOARR REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL(LA) ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DISTRITO DE PUNO PROVINCIA PUNO DEPARTAMENTO PUNO
------	--

FACTOR DE EVALUACION: PRECIO

Donde:
i = Oferta

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

P_i = Puntaje de la Oferta a Evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta mas baja

PMP = Puntaje Máximo del precio

Valor Referencial (100 %) S/ 2,821,951.88

Valor Referencial (90 %) S/ 2,539,756.70

Valor Referencial (110 %) S/ 3,104,147.06

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
		Nombre o Razon Social	Monto de Oferta		
01	CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)	S/ 2,793,732.35	100.00	100.00	

ANEXO 03

CALIFICACION DE LA OFERTA

LICITACION PUBLICA N° 7-2024-CS/GR PUNO-1

ITEM

EJECUCION DE LA OBRA IOARR REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO ADQUISICION DE EQUIPO NO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL(LA) ESTADIO ENRIQUE TORRES BELON DISTRITO DE PUNO PROVINCIA PUNO DEPARTAMENTO PUNO

REQUISITOS DE CALIFICACION

POSTORES

CONSORCIO TORRES BELON (VIGAS DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PERU PERCON E.I.R.L. e ICA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

TEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA DE 125 HP (MINIMO).	1
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	1
3	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
4	CAMION CISTERNA 4 X2 (AGUA) 122 HP (MINIMO) 1500 GLN (MINIMO)	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3	1
6	VIBRADOR A GASOLINA 4 HP	1
7	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP (MINIMO) CUCHARON 1 YD3 (MINIMO)	1
8	NIVEL TOPOGRAFICO	1
9	ESTACION TOTAL	1
10	MAQUINA CEPILLADORA PARA CESPED	1

CUMPLE

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plante Profesional Clave			
Cargo	Profesión		
Residente de Obra	INGENIERO	CIVIL	Y/O
	ARQUITECTO		

CUMPLE

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Plante Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	acreditar una experiencia mínima de dos (2) años que se computan desde la colegiatura, en la ejecución de obras similares, habiendo laborado como Residente de obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión técnica de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.

CUMPLE

Se considerará obras similares para el personal clave a: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O INSTALACION DE CESPED DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE GRASS SINTETICO.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos millones ochocientos veintidós mil novecientos cincuenta y uno con 88/100 Soles (S/. 2'821,951.88), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O INSTALACION DE OBRAS DE ESTADIOS OFICIALES, QUE CUENTEN CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES: CONFORMACION DE SUELO PARA GRASS SINTETICO, INSTALACION DE SISTEMA DE DRENAJE, INSTALACION DE GRASS SINTETICO, INSTALACION DE RELOJ O MARCADOR ELECTRICO, INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACION Y/O INSTALACION DE OBRAS DE GRASS SINTETICO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>CONDICION</p>	<p>CALIFICADO</p>

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.